

¿Una queja anónima puede dar lugar a una actuación disciplinaria?

Boletín No. 17  
23 de Noviembre de 2020

# La Lucha

De acuerdo con la ley, por regla general a las quejas anónimas no se les otorga credibilidad ni son fuente idónea de conocimiento de una falta disciplinaria.



Sin embargo, las autoridades disciplinarias pueden adelantar de oficio la actuación cuando la queja anónima vaya acompañada de pruebas, o cuando exponga de forma concreta hechos de relevancia disciplinaria y con autor identificado o identifiable.



Para tener en cuenta al presentar una queja:

3



Precisar modo, tiempo y lugar de los hechos, según lo que sepa o le conste.

1



Exponer hechos concretos, evitando generalidades.

4



Identificar al autor de la posible falta o suministrar datos que permitan su identificación.

2

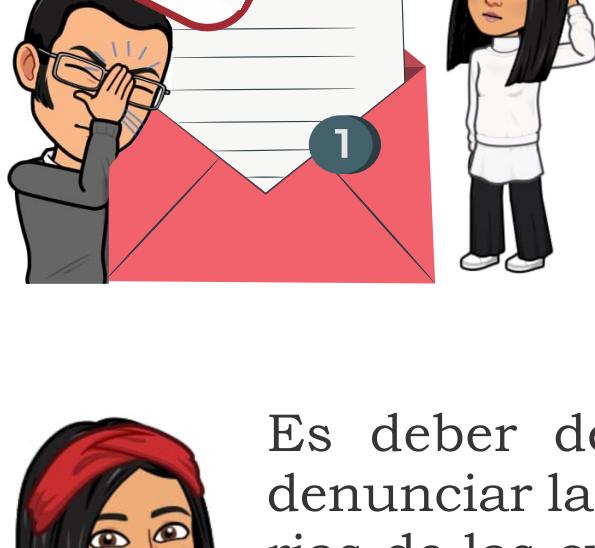


Aportar datos precisos que permitan adelantar la investigación de oficio.

5



Anexar los medios probatorios con los que se cuenta.



La autoridad disciplinaria se inhibirá de iniciar la actuación disciplinaria si la queja anónima no cumple con los parámetros señalados o no tiene fundamento alguno, o versa sobre hechos de imposible ocurrencia, o sobre hechos irrelevantes para el derecho disciplinario, o si es formulada en forma irrespetuosa.



Es deber de los servidores públicos denunciar las posibles faltas disciplinarias de las cuales tuvieren conocimiento, a partir de los principios de responsabilidad, buena fe, transparencia y presunción de inocencia.



## Referencias:

- Ley 734 de 2002, [art. 34](#) y [69.](#)
- Ley 24 de 1992, [art. 27.](#)
- Ley 190 de 1995, [art. 38.](#)
- Ley 962 de 2005, [art. 81.](#)
- [Sentencia C-832 de 2006](#) de la Corte Constitucional.

Desde casa cuidándonos y cuidando a la **UD**



### Frase del mes:

*“No hay denuncia verdadera sin compromiso de transformación, ni compromiso sin acción.”*



Carrera 7 # 40B - 53 Piso 9  
PBX: +57 (1) 3239300 Ext: 1907 - 1917  
E-mail: [asdisci@udistrital.edu.co](mailto:asdisci@udistrital.edu.co)



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Acreditación Institucional de Alta Calidad

OFICINA ASESORA DE  
ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Carrera 7 # 40B - 53 Piso 9

PBX: +57 (1) 3239300 Ext: 1907 - 1917

E-mail: [asdisci@udistrital.edu.co](mailto:asdisci@udistrital.edu.co)